



Asamblea de Madrid

GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES

A LA MESA DE LA ASAMBLEA

D RUBEN BEJARANO, Diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley 40/12 Rgtro 3830, que se acompañan en folios adjuntos, para ser debatidas y votadas en la instancia parlamentaria que corresponda.

Madrid a 9 de Mayo de 2012

Fdo.: Gregorio G

Portavoz

Fdo.: Rubén Bejarano

Diputado

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Enmienda 1 de adición tras el párrafo 2;

"Estos dos instrumentos reconocidos por la ley formaban herramientas imprescindibles para garantizar los objetivos de la ley. De un lado, la comisión interdisciplinar debía garantizar el desarrollo integral de las políticas de juventud, permitiendo que éstas no se limitasen a las implementadas por la Dirección General de Juventud, sino que fueran el conjunto de las consejerías del Gobierno Regional las que aplicasen políticas dirigidas a la juventud.

Del otro lado, el reconocimiento y articulación del Consejo de la Juventud, garantizaba dos de los principios fundamentales de las políticas de juventud, el fomento de la implicación de la juventud en la sociedad civil, y la participación de las entidades juveniles en la planificación, actuación y evaluación de las políticas de juventud."

Enmienda 2 de sustitución en el párrafo 6, punto 1 Cambios sociales:

Sustituir "y en una Unión Europea en la que el libre tránsito de personas y mercancías es más que una realidad".

Por: "y una Unión Europea en la que el libre tránsito de mercancías es una realidad, y el de personas lo ha sido, al menos hasta las limitaciones establecidas al tratado de Sheangen."

Enmienda 3 de sustitución en el párrafo 6, punto 1 Cambios sociales:

Sustituir "Los jóvenes madrileños deben estar preparados para una sociedad competitividad [...]o suecos."

Por: "En este contexto de sociedad globalizada, las políticas orientadas a garantizar la emancipación de la población juvenil mediante el acceso a un trabajo y viviendas dignas debe tener en cuenta una sociedad europea altamente competitiva y en permanente evolución."

Enmienda 4 de adición tras el párrafo 7:

"La situación económica de las familias madrileñas, los datos de paro juvenil, los recortes en las políticas educativas, y el aumento de los costes universitarios, amenaza con retroceder gravemente en igualdad de oportunidades de acceso a la universidad, lo que redundará en agravar las brechas de desigualdad que han vuelto a abrirse en nuestra sociedad."

Enmienda 5 de sustitución en el párrafo 12, dentro del punto 3 Cambios políticos:

Sustituir: "situación que ha derivado a que desde todas las administraciones se hagan programas e iniciativas similares y duplicadas. Es pues un momento idóneo para incorporar este aspecto a la ley vigente."

Por: "situación que ha derivado en dos fenómenos que sería bueno resolver en la ley vigente. Por un lado, la asunción por parte de entidades locales de costes en la ejecución de políticas de competencia autonómica, para las que nunca se han trasladado recursos económicos suficientes. Y por otro, la retirada de fondos autonómicos para aquellas políticas cuyo coste si había sido asumido por el Gobierno Regional. Ambas realidades ponen en serio riesgo la continuidad de estas políticas.

Enmienda 6 de supresión del párrafo 17:

"Hoy, es la Resolución del Consejo Europeo del 27 noviembre (...) el empleo y la movilidad juvenil."

PROPOSICIÓN NO DE LEY.

Enmienda 7 de adición, como primer punto añadir:

"Establecer un mecanismo de participación de los y las jóvenes en la modificación de la ley que garantice, al menos, la participación de: las organizaciones juveniles anteriormente reconocidas en el Consejo de la Juventud, las estructuras juveniles de los partidos políticos representados en la Cámara Regional y los nuevos movimientos juveniles aparecidos en los dos últimos años."

Enmienda 8 de sustitución en el primer punto:

Sustituir "marginados" y "marginación" Por: "excluidos" y "exclusión"

Enmienda 9 de sustitución en el tercer punto:

Sustituir "al objeto de evitar duplicidades y ganar en eficiencia."

Por: "al objeto de garantizar los principios de subsidiaridad, eficiencia y suficiencia financiera."

Enmienda 10 de adición tras el tercer punto:

"Incluir un apartado específico de propuestas políticas globales que garanticen el empleo estable y de calidad para la juventud, como elemento imprescindible para asegurar la emancipación."

Enmienda 11 de adición tras el tercer punto:

"Incluir un apartado específico que garantice los mecanismos públicos para el acceso igualitario a los procesos formativos de cualquier nivel educativo.

Enmienda 12 de adición tras el noveno punto:

"Incluir un apartado específico dedicado a establecer la imprescindible **educación sexual y para la salud** en las etapas educativas obligatorias, incluyendo aspectos tales como los alimenticios, nutricionales y estéticos, a fin de prevenir los trastornos alimenticios, así como en el respeto y la libertad sobre el propio cuerpo.

Incluir la formación necesaria en valores que prevengan el repunte de la **violencia de género**. Incorporar un punto específico de erradicación del acoso escolar, especialmente el acoso **homófobo**, sexista y racista."

Enmienda 13 de sustitución del quinto punto:

Sustituir: "Mencionar las obligaciones y responsabilidades de los jóvenes, haciendo notar su papel esencial en el progreso social"

Por: "Mencionar los derechos, obligaciones y responsabilidades de la juventud, haciendo notar su papel esencial en la ciudadanía"

Enmienda 14 de sustitución en el segundo guión:

Sustituir "y los objetivos de la Estrategia 2020"

Por: "que cuente con la participación de la juventud en su planificación, ejecución y evaluación."

Enmienda 15 de adición tras el tercer guión:

"que cuente con la participación de la juventud en su planificación, ejecución y evaluación."